

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

CVE-2022-1955 *Oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal en aplicación de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.*

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Colindres de fecha 11 de marzo de 2022, se aprobó la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal, en aplicación de las previsiones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, correspondiente a la/s plaza/s que a continuación se reseñan:

PERSONAL FUNCIONARIO:

GRUPO/ SUBGRUPO	ESCALA	SUBESCALA	VACANTES	ACCESO
C2	AG	Auxiliar Administrativo	2	Libre
C2	AE	Oficial de segunda	2	Libre
AP/E	AE	Personal de limpieza	2	Libre

PERSONAL LABORAL:

GRUPO DE CLASIFICACIÓN	CATEGORÍA LABORAL	VACANTES	ACCESO
A2	Arquitecto técnico	1	Libre
A2	Técnico Encargado de la Brigada de Obras y Servicios y Prevención de Riesgos Laborales	1	Libre
A2	Agente de Desarrollo Local	1	Libre
B	Técnico de educación infantil	1	Libre
B	Profesor cursos casa de cultura (guitarra)	1	Libre

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Colindres en el Boletín Oficial de Cantabria.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado

JUEVES, 24 DE MARZO DE 2022 - BOC NÚM. 58

de lo Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Colindres, 16 de marzo de 2022.

El alcalde,
Javier Incera Goyenechea.

[2022/1955](#)